

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO  
Demandante. SARA LUZ PEREZ ROPAIN  
Demandado. OLIVER MIRANDA  
Rad.: 204004089001-2015-00152-00

Teniendo en cuenta que el auto de fecha 22 de marzo del 2018 que se avizora en el cuaderno principal, visible a folio 51, designa para la práctica de la diligencia de secuestro al señor MARCELINO MADRID, este despacho al revisar el expediente avizora un escrito por parte del libelista quien manifiesta que el señor prenombrado no se hizo presente en a la diligencia de secuestre debido que su estado de salud no lo permite.

Así las cosas este despacho procederá a relevar el secuestre prenombrado toda vez que al revisar la lista de elegible no Se hace necesario para esta agencia Judicial relevarlo debido a que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicias, de conformidad a lo establecido con el Art 48 inciso 2 numeral 1 y designar uno de la lista.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, ofíciase en tal sentido, para que tome posesión del cargo y proceda a llevar a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 22 de marzo del 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carlos Bena Vides Trespalacios*  
CARLOS BENA VIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 24-03-2022

Se notifica por estado No. 031

del 25-03-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario *Jessica Cabes P.*